

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que en la inspección judicial el perito topógrafo sugirió realizar un plano topográfico del predio ya que lo pedido corresponde a un predio de menor extensión.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS**

Secretaria.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).**

**Rad.: 2018-00740-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

**REQUERIR** a la parte demandante dentro de este proceso de **PERTENENCIA** para que a más tardar el día **29 DE ENERO DE 2021**, allegue al Despacho Judicial un estudio topográfico del predio objeto de inspección en donde también se verifique la siguiente información:

1. Si el folio de matrícula inmobiliaria 100-47754 corresponde a un predio de mayor extensión. Se indicará el área de terreno, área construida y linderos del predio de mayor extensión, además de su dirección.
2. Si lo pedido por los demandantes corresponde a un predio de menor extensión inmerso dentro del predio de folio de matrícula 100-47754. Se indicará el área de terreno, área construida y linderos del predio de menor extensión, además de su dirección.
3. Indicar la ficha catastral del predio de mayor extensión.
4. Indicar la ficha catastral del predio de menor extensión.
5. Si el predio de menor extensión corresponde al inmueble visitado en la inspección judicial.
6. Si es necesario abrir un nuevo folio de matrícula inmobiliaria para el predio de menor extensión.
7. ¿Clarificará si el certificado especial expedido por la oficina de instrumentos públicos (fl. 14) hace relación al predio de mayor extensión o al de menor extensión?
8. ¿Los linderos del predio de menor extensión afectan los linderos de los predios de folios de matrícula 100-47755 y 100-87557, matrículas que se desprendieron del inmueble de folio 100-47754?

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado  No. 139 del 02/12/2020  SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

